



República Dominicana  
Ministerio de Industria y Comercio  
**ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN**  
*Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC)*

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

**Resolución Núm. 002-2019, que modifica la Estructura Organizativa del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC).**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que el Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC) es la autoridad nacional responsable de respaldar la competencia técnica y credibilidad de las entidades acreditadas, para garantizar la confianza en el SIDOCAL; además, asegurar que los servicios ofrecidos por los entes acreditados mantengan la calidad bajo la cual fue reconocida la competencia técnica, así como promover y estimular la cooperación entre ellos;

**CONSIDERANDO:** Que la Estructura Organizativa del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del Plan General de Desarrollo;

**CONSIDERANDO:** Que el Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC) está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece un primer eje que procura un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, se define una línea de acción dirigida a racionalizar y normalizar la estructura organizativa del Estado, incluyendo tanto las funciones institucionales como la dotación del personal, para eliminar la duplicidad y dispersión de funciones y organismos y propiciar el acercamiento de los servicios públicos a



la población en el territorio, mediante la adecuada descentralización y desconcentración de la provisión de los mismos cuando corresponda; y una línea de acción enfocada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, establece en su artículo 1ero. como objeto de la misma, concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que el Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficacia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

**CONSIDERANDO:** Que en consonancia con el proceso de Reforma y Modernización del Estado, la estructura organizativa del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), debe ser revisada y adecuada a los cambios del entorno, a los fines de que pueda cumplir con eficiencia y eficacia su misión y el rol que le corresponde para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo del Estado;

#### VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;



- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, del 25 de enero del 2012;
- Ley Núm. 166-12, del 12 de julio del 2012, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública;
- Ley Núm. 37-17, del 3 de febrero del 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;
- Decreto Núm. 468-05, del octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública; y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación para las áreas transversales de la administración pública.
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);



- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;
- Resolución Núm. 001-2015, del 5 de mayo del 2015, que aprueba la Estructura Organizativa del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC);
- Resolución Núm. 003-2017, del 7 de agosto del 2017, que modifica la estructura organizativa del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC);

### **El Director Ejecutivo del Organismo Dominicano de Acreditación**

**En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO I:** Se modifica la estructura organizativa del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), integrada por las siguientes unidades:

**Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

- ✓ Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Comisión Técnica de Expertos

**Unidades Consultivas y Asesoras:**

- ◆ Comisión de Acreditación
- ◆ Comités Técnicos ad hoc de Acreditación

▪ **División de Comunicaciones**

◆ **Departamento de Planificación y Desarrollo, con:**

- División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos



- División de Calidad en la Gestión

- **Oficina de Acceso a la información**

- **División Jurídica**

- **División de Recursos Humanos, con:**

- Sección de Registro, Control y Nómina

**Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

- **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**

- ◆ **Departamento Administrativo Financiero, con:**

- División de Compras y Contrataciones
- División de Tesorería
- División de Presupuesto
- División de Contabilidad

**Unidades Sustantivas u Operativas:**

- **Dirección Técnica, con:**

- ◆ **Departamento de Acreditación de Laboratorios, con:**

- División de Evaluación de Laboratorios de Ensayo
- División de Evaluación de Laboratorios de Calibración
- División de Evaluación de Laboratorios Clínicos

- ◆ **Departamento de Acreditación de Organismos de Inspección, con:**

- División de Evaluación de Organismo de Inspección

- ◆ **Departamento de Acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas, Productos y Personas, con:**

- División de Evaluación de Organismo de Certificación de Productos
- División de Evaluación de Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad
- División de Evaluación de Organismo de Certificación de Personas

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección



**ARTÍCULO 3:** Se incorporan en el organigrama la Comisión Técnica de Expertos y Los Comités Técnicos ad hoc de Acreditación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 77 y 78 de la Ley Núm. 166-12 del Sistema Dominicano para la Calidad, de fecha 12 de julio de 2012.

**ARTÍCULO 4:** Se mantiene la nomenclatura y nivel jerárquico de la **División de Comunicaciones**.

**ARTÍCULO 5:** Se reubica la **División de Calidad en la Gestión**, bajo la dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo, atendiendo a lo establecido en la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**ARTÍCULO 6:** Se crea la **Oficina de Acceso a la Información**, con nivel jerárquico de Sección, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 194-2012, del 1 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).

**ARTÍCULO 7:** Se crea la **División Jurídica**, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad de la institución, en los asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricto cumplimiento a las normas vigentes.

**ARTÍCULO 8:** Se mantiene la nomenclatura, nivel jerárquico y dependencias de la **División de Recursos Humanos**.

**ARTÍCULO 9:** Se mantiene la nomenclatura y nivel jerárquico de la **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**.

**ARTÍCULO 10:** Se mantienen la nomenclatura, nivel jerárquico y dependencias del **Departamento Administrativo Financiero**.

**ARTÍCULO 11:** Se crean las siguientes unidades organizativas, bajo la dependencia del **Departamento de Acreditación de Laboratorios**:

- División de Evaluación de Laboratorios de Ensayo**, con la misión de evaluar la competencia técnica de los Laboratorios de Ensayos, conforme a las Leyes, Reglamentos, Guías y Normas Internacionales que apliquen, para los fines de Acreditación.
- División de Evaluación de Laboratorios de Calibración**, responsable de evaluar la competencia técnica de los Laboratorios de Calibración, conforme a las Leyes, Reglamentos, Guías y Normas Internacionales que apliquen, para los fines de Acreditación.



- ☑ **División de Evaluación de Laboratorios Clínicos**, con el objetivo de evaluar la competencia técnica de los Laboratorios Clínicos, conforme a las Leyes, Reglamentos, Guías y Normas Internacionales que apliquen, para los fines de Acreditación.

**ARTÍCULO 12:** Se crea la **División de Evaluación de Organismo de Inspección**, bajo la dependencia del Departamento de Acreditación de Organismo de Inspección, con el objetivo de evaluar la competencia técnica de los Organismos de Inspección, conforme a las Leyes, Reglamentos, Guías y Normas Internacionales que apliquen, para los fines de Acreditación.

**ARTÍCULO 13:** Se crean las siguientes unidades organizativas, bajo la dependencia del **Departamento de Acreditación de Organismo de Certificación de Sistemas, Productos y Personas:**

- ☑ **División de Evaluación de Organismo de Certificación de Productos**, cuya función será evaluar la competencia técnica de los Organismos de Certificación de Productos, conforme a las Leyes, Reglamentos, Guías y Normas Internacionales que apliquen, para los fines de Acreditación.
- ☑ **División de Evaluación de Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad**, con el propósito de evaluar la competencia técnica de los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad, conforme a las Leyes, Reglamentos, Guías y Normas Internacionales que apliquen, para los fines de Acreditación.
- ☑ **División de Evaluación de Organismo de Certificación de Personas**, con la misión de evaluar la competencia técnica de los Organismos de Certificación de Personas conforme a las Leyes, Reglamentos, Guías y Normas Internacionales que apliquen, para los fines de Acreditación.

**ARTÍCULO 14:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de este Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), se elaborarán y pondrán en vigencia los Manuales de Organización y Funciones y de Clasificación de Cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP). ✍

**ARTÍCULO 15:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexo a la misma.

**ARTÍCULO 16:** En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 17:** Se instruye a la División de Recursos Humanos para que realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.



**ARTÍCULO 18:** La presente deroga y sustituye cualquier otra disposición legal o reglamentaria de igual o inferior nivel que le sea contraria.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019); año 175 de la Independencia Nacional y 156 de la Restauración de la República.

Aprobada por:



**Ing. Fernando A. Reyes Alba**

Director Ejecutivo del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública



# ORGANIGRAMA DEL ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN (ODAC)

Ministerio de Industria y Comercio

Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)

Comisión Técnica de Expertos

Dirección Ejecutiva

Comisión de Acreditación

Comités Técnicos ad hoc de Acreditación

División de Comunicaciones

Departamento de Planificación y Desarrollo

División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

División de Calidad en la Gestión

Oficina de Acceso a la Información

División Jurídica

División de Recursos Humanos

Sección de Registro, Control y Nómina



Departamento Administrativo Financiero

División de Compras y Contrataciones

División de Tesorería

División de Presupuesto

División de Contabilidad

División de Tecnologías de la Información y Comunicación

Dirección Técnica

Departamento de Acreditación de Laboratorios

División de Evaluación de Laboratorios de Ensayo

División de Evaluación de Laboratorios de Calibración

División de Evaluación de Laboratorios Clínicos

Departamento de Acreditación de Organismos de Inspección

División de Evaluación de Organismo de Inspección

Departamento de Acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas, Productos y Personas

División de Evaluación de Organismo de Certificación de Productos

División de Evaluación de Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad

División de Evaluación de Organismo de Certificación de Personas



Dirección de Diseño Organizacional  
Abril, 2019